



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2022

VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

OFICIO DE PROCEDENCIA TÉCNICA Y AUTORIZACIÓN

Ciudad de México, a _____ de 2022

Oficio No. V/511/DGDUSV/_____ /2022

DGDUSV _____

Asunto: Autorización del Proyecto _____

PRESENTE

Hago referencia a la solicitud realizada a esta Dirección General a mi cargo a través del oficio número de fecha de 2022, en donde manifiesta el interés que tiene el Estado/Municipio/Demarcación Territorial, en recibir el apoyo del Programa Mejoramiento Urbano (PMU) 2022, en la vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, modalidad_____, para la (elaboración o actualización) del proyecto_____.

Al respecto, me permito informarle que una vez analizada la propuesta y concluido el proceso para la integración de la documentación fundamental del expediente técnico correspondiente, conforme al Título I, Capítulo VIII, numerales 8.3 Criterios de elegibilidad de la vertiente, 8.4 Criterios de priorización y 8.5.1 Solicitud y autorización, para el ejercicio fiscal 2022; esta Dirección General a mi cargo ha determinado procedente la solicitud con No. de Folio _____ de fecha _____ de 2022, bajo el esquema de operación “**SEDATU como Instancia Ejecutora**”, para lo cual el monto autorizado queda de la siguiente manera:

Instancia Solicitante:

Monto total de aportación Federal:

Bajo los términos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio 2022; en su numeral 10.7 Instancias Ejecutoras; la SEDATU podrá ser quien instrumente la Vertiente y será la Dirección General de _____ la Instancia Ejecutora, bajo esta consideración será la Dirección General quien ejecute de manera directa o mediante la contratación de un tercero las acciones necesarias para la elaboración del instrumento de planeación, así como la que coadyuve en los procesos de licitación, adjudicación y/o contratación de conformidad con la normatividad aplicable y realizará la supervisión de los avances técnicos de los instrumentos de acuerdo a los lineamientos y metodologías definidas por la SEDATU.

Por lo que, una vez formalizado el Convenio de Coordinación conforme lo estipulado en el segundo párrafo del numeral 8.5.2 de las Reglas de Operación para el ejercicio 2022, se procederá a gestionar la autorización de los recursos federales correspondientes, los cuales serán dispersados de acuerdo con la suficiencia presupuestal, disponibilidad programática y a los términos de referencia.

Una vez realizado lo anterior, se deberá iniciar el proceso operativo del ejercicio y comprobación de los recursos de acuerdo con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio 2022.

Sin más aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIRECTOR (A) GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA

C.c.p.- Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, SEDATU

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Av. Nuevo León, No. 210, Hipódromo, C.P. 06100 Cuauhtémoc, Ciudad de México www.gob.mx/sedatu

